



REGLAMENTO
INTERNO
DE
EVALUACIÓN
Y
PROMOCIÓN

COLEGIO
TÉCNICO
INDUSTRIAL
DON BOSCO
CALAMA

2023

1. Orientaciones al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción

Este es un documento subsidiario del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano¹ (PEPS) del Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama. Se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el docente”, “el educador”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombre y mujeres.

1. Orientaciones del Proyecto Curricular

San Juan Bosco fue un educador excepcional. Su inteligencia aguda, su sentido común y su profunda espiritualidad le llevaron a crear un sistema de educación capaz de desarrollar la persona en su totalidad: cuerpo, corazón, mente y espíritu. Valora en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras coloca al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo.

Que reconoce la dimensión ética de la persona: Promueve capacidades y actitudes conducentes al desarrollo de valores desde las estrategias de aprendizaje, en cada una de las intervenciones educativas y evangelizadoras que tienen lugar en el Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama.

Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador: Reconoce al joven como protagonista de su propio proceso educativo. El educador será mediador del conocimiento y del aprendizaje social y cultural. Además, mediador de los significados culturales y vitales que el saber lleva consigo. Como mediador, el educador invita al joven a entrar en la cultura como dueño de sus propias capacidades.

Que coloca al Colegio Técnico Industrial en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación: El Colegio propicia el constructivismo colaborativo, de manera que surjan nuevos aprendizajes desde su experiencia al servicio de los jóvenes y un proceso de evaluación continua para tomar decisiones oportunas, que aseguren su capacidad de respuesta a las nuevas demandas e inquietudes, la permanente actualización de sus agentes educativo-pastorales y un diálogo fluido con la cultura y la sociedad de la que es mediadora.

2. Orientaciones del Ministerio de Educación.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, ha sido elaborado según lineamientos del **Decreto N° 67**, que ESTABLECE DISPOSICIONES PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ELABOREN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y REGLAMENTA LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE 1° A 8° ENSEÑANZA BÁSICA Y DE 1° A 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA AMBAS MODALIDADES.

¹ para efecto del ambiente salesiano utilizaremos ambos términos como sinónimos "PEPS (definido por el CRPJS) y PEI (definido por el MINEDUC).

3. Alcances del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del CTIC.

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del CTIC, tendrá la característica de modificable y regirá para los alumnos(as) que cursen desde el Séptimo Año de Enseñanza Básica hasta el Cuarto Año de Enseñanza Media técnico profesional, a partir de marzo del año 2016.

Este Reglamento, ha sido elaborado previa consulta de la Rectoría al Consejo de Profesores. Del mismo modo, será revisado y actualizado al término del año escolar, por la Rectoría / Dirección del CTIC, con la asesoría del equipo técnico correspondiente y la consulta al Consejo de Profesores, dándolo a conocer por escrito a cada apoderado y alumno(a), a más tardar al inicio del año escolar correspondiente.

TITULO I

“De los Nombres y Definiciones”

Artículo 1º: Para los efectos de este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, se entenderá por:

- a) **Alumno(a) Regular:** Persona que, habiendo ingresado al Colegio salesiano de Calama, está matriculado(a) y cursando un nivel y no ha incurrido en causal de cancelación de matrícula.
- b) **Asistencia:** Número de veces que el alumno(a) asiste a clases dentro de un período determinado por el calendario escolar regional de educación.
- c) **Asignatura:** Conjunto sistematizado de contenidos que proporcionan al alumno(a) los conocimientos destrezas, técnicas y métodos necesarios para su formación.
- d) **Evaluación:** Proceso intencionado de diálogo interactivo y permanente entre los agentes del proceso Educativo-Pastoral, dentro de un ambiente significativo, que permita la recopilación, proceso y análisis de la información, su contraste con un referente preestablecido y sustentado en nuestro Marco de Referencia, con lo cual se emite un juicio de valor que se orienta a mejorar la calidad de los aprendizajes, las estrategias pedagógicas y la organización sistémica.
- e) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto, puede ser parcial, semestral (promedio aritmético de las calificaciones parciales).
- f) **Promedio Anual:** Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales de la totalidad de los sectores/módulos de aprendizaje que inciden en la promoción.
- g) **Prueba de Monitoreo:** Es la información del tipo y grado de aprendizaje, conseguido durante el desarrollo del Año Académico y contempla tres evaluaciones: Inicial, Intermedia y Final. Proporciona un balance, acerca de la situación en que se encuentra el alumno y el nivel al que pertenece, permitiendo orientar el trabajo docente en las nuevas experiencias de aprendizaje.
- h) **Rendimiento Académico:** Logro de capacidades, destrezas, habilidades y actitudes.
- i) **Módulo de Aprendizaje:** Bloque unitario de aprendizaje de duración variable que pueden ser aplicados en diversas combinaciones y secuencias.

- j) **Evaluación Diferenciada/acceso:** Es la aplicación de procedimientos evaluativos, que permiten atender de manera adecuada las dificultades de aprendizaje que puede presentar el alumno(a) con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea de manera temporal o permanente, permitiendo de esta forma conocer y respetar sus estilos y ritmos de aprendizaje, elaborando estrategias pedagógicas que les resulten más favorables según sus competencias, para acceder de manera adecuada al currículum escolar de acuerdo a su nivel.
- k) **Necesidades Educativas Especiales:** Se entiende por NEE los problemas de aprendizaje y/o adaptación escolar, sean éstos de carácter permanente o transitorio y que requieren de mayores recursos educativos y apoyo pedagógico específico, que posibilite al alumno su mejor acceso al currículum.

TITULO II

“De las Generalidades”

Artículo 2º: El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción tiene como objetivo regular la aplicación, corrección y comunicación de los resultados de las diferentes formas de evaluación de los aprendizajes en el C.T.I Don Bosco Calama.

Artículo 3º: El año escolar tendrá dos semestres regulares: 1º Semestre (marzo a julio) y 2º Semestre (agosto a diciembre).

TITULO III

“De las Evaluaciones”

Artículo 4º: Son formas de evaluación las pruebas escritas o digitales, interrogaciones orales, trabajos de grupo o individuales, informes de visitas o trabajos en terreno, resultados de experiencias de talleres y laboratorios, informes de participación en actividades de formación, resultados de aplicación de la metodología de la investigación a trabajos concretos, disertaciones individuales y/o grupales, ensayos preparatorios (SIMCE, PSU), Pruebas de monitoreo del PME - cobertura curricular y otras actividades análogas a las anteriores, que permitan apreciar tanto de forma cuantitativa como cualitativamente aptitudes, habilidades, conocimientos, competencias técnicas en el área de las especialidades y progresos en la formación académica, técnico laboral y personal.

Artículo 5º

Tipos de evaluación serán:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Debe aplicarse cada vez que el proceso aprendizaje - enseñanza lo requiera (empezando cada principio de año). Debe informarse a los estudiantes sobre las Habilidades, competencias, conductas y aprendizajes esperados no logrados. Esta evaluación se registrará en porcentaje de logro en el libro de clases.
- b) **Evaluación Formativa:** Debe aplicarse durante el proceso de aprendizaje, con carácter orientador. Debe corresponder con lo inmediato. (ejemplo: al término de una clase) o a largo plazo (ejemplo: antes de una evaluación sumativa). Debe tender a la retroalimentación. Antes de una actividad calificada deberá realizarse un trabajo formativo. Si el profesor estima la conveniencia del caso, Las evaluaciones formativas podrán tener el carácter de acumulativas y/o de proceso, cuando la naturaleza de la asignatura o Módulo de Aprendizaje lo amerite, a su vez, éstas se podrán calificar con porcentajes dejando evidencia en el libro de clases del procedimiento y resultados obtenidos

c) Evaluación Sumativa: Debe corresponder a una actividad calificada que ha sido anteriormente calendarizada e informada. Debe medir los logros del proceso realizado. (evaluación de producto). Se entregará a los estudiantes según formato institucional preimpreso informando a los alumnos(as) en forma oral o escrita los objetivos, contenidos, instrucciones para desarrollar ésta, puntaje por ítem, puntaje total y tiempo máximo disponible para su desarrollo.

Artículo 6º: El CTI Don Bosco Calama, no autoriza los trabajos en grupos de estudiantes para ser realizados en casas, todo trabajo se desarrolla y se evalúa en las dependencias del Colegio (evaluación de proceso), no así los trabajos individuales.

Artículo 7º: Toda evaluación aplicada en el CTIDBC es coeficiente uno y considera un **nivel de exigencia del 60 %** para su aprobación.

Artículo 8º: Todo instrumento de evaluación oral o práctico, diagnóstico, formativo, proceso y sumativo deben ser en formato pre-impreso o digital (Formulario), incluyendo la correspondiente pauta de corrección de este instrumento.

Artículo 9º: El CTIDBC presentará a estudiantes y a padres y apoderados, el plan de evaluación correspondiente al año lectivo de cada asignatura. Dicho plan considera los tipos de evaluaciones y ponderaciones asignadas por asignaturas y niveles.

Artículo 10º: Los resultados de las evaluaciones obtenidas en pruebas escritas o digitales, deberán ser comunicadas por el profesor a los estudiantes en un plazo previamente informado en coordinación pedagógica y acorde con los objetivos del instrumento y siempre antes de la próxima evaluación. Dichos resultados deben ser retroalimentados por el profesor conjuntamente con los estudiantes con el objeto de tender al acompañamiento con un remedial basado en aspectos cognitivos, habilidades o competencias.

Artículo 11º: El Coordinador Pedagógico, previa consulta al Profesor Jefe y Profesor de Asignatura, y en comunicación con el Rector, podrá autorizar la utilización de estrategias pedagógicas diversificadas de una asignatura contemplado en el Plan de Estudio de Formación General a los alumnos(as) que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud durante el proceso de enseñanza – aprendizaje, debidamente fundamentado por especialistas del área a través de un certificado.

Artículo 12º: Tanto los estudiantes pertenecientes al Programa de Inclusión Escolar (PIE) como los estudiantes en general podrán acceder a la realización de adecuaciones curriculares y acompañamiento éticos de profesionales del Programa de integración dentro de lo que se podrá contemplar la evaluación diferenciada (art.11º). La Formación Diferenciada de los alumnos(as) no contempla la eximición de ningún módulo de la especialidad que estudian (Art. 6º, Decreto.83/01). La aplicación de estas evaluaciones y adecuaciones curriculares estarán bajo dominio de los profesionales que integren el PIE.

Artículo 13º: El profesor que constate faltas o irregularidades en las evaluaciones, tales como: **“copiar”, “negarse a rendirla”, “no entregarla”, “adulterarla”, “entregarla en blanco”, “sacar celular durante evaluación”** comprobada la falta, registrará la observación en el libro de clases dejando constancia del hecho y calificando al alumno con nota mínima (2,0).

Artículo 14º: Toda **inasistencia a evaluaciones** deberán ser justificada personalmente por el apoderado(a) título(a) o suplente, durante las 24 hrs posterior de haber sido rendida la evaluación. El apoderado justifica en Portería en un formato preestablecido, el Coordinador Pedagógico recibe la información y reprograma la

evaluación del estudiante en la semana siguiente, con una exigencia mayor (70%). **La NO justificación en el plazo establecido, el coordinador pedagógico podrá evaluar con nota: 2,0.**

TITULO IV

“De las Calificaciones”

Artículo 15º: Los estudiantes obtendrán los siguientes tipos de calificaciones durante el año escolar:

- a) **Parcial:** Calificaciones obtenidas durante el semestre y podrán tener diferente ponderación, según sean las unidades u objetivos de aprendizaje a evaluar.
- b) **Semestral:** Serán el promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, expresadas con un decimal.
- c) **Anual:** Promedio aritmético calculado entre ambos semestres en función de las respectivas asignaturas y módulos que se cursan.

Artículo 16º: Se usará la escala numérica de 2,0 (dos coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con un decimal, desde 7º EGB a 4º EM en ambas modalidades. La nota mínima de aprobación de una Asignatura o Módulo de Aprendizaje será igual a 4,0 (cuatro coma cero).

Artículo 17º: Las actividades de diagnóstico, reforzamiento y complementación de materias tratadas deberán quedar registradas en el libro de clases. Los maestros podrán colocar cualquier cantidad de calificaciones según disposición de la asignatura o modulo, previa aprobación de la coordinación pedagógica.

Artículo 18º: La calendarización de las evaluaciones, en cada Asignatura o Módulo de Aprendizaje será acordada entre el profesor y el Coordinador Pedagógico/TP y socializada con los estudiantes al inicio de cada semestre.

Artículo 19º: En la Asignatura de Religión y Orientación, la calificación obtenida no incidirá en la promoción escolar del estudiante (*Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983*) y se registrará en concepto de acuerdo a la siguiente escala:

2,0 a 3,9: **I (Insuficiente)**; 4,0 a 4,9: **S (Suficiente)**; 5,0 a 5,9: **B (Bueno)**; 6,0 a 7,0: **MB (Muy Bueno)**

El Concepto mínimo para aprobar la Asignatura de Religión es suficiente (S).

Los alumnos/as que han obtenido nota insuficiente en la asignatura de Religión y Orientación en el promedio anual estarán sujetos a un acompañamiento, firma con carta de compromiso, por el Coordinador Pastoral y profesor jefe. Los casos más graves se deberán derivar al Consejo de Coordinación; considerando esto, por ser un Colegio con un proyecto educativo pastoral con líneas cristianas – católicas y educación integral de estudiantes con sello de formación en Buenos cristianos y honestos ciudadanos. Considerando que, si el estudiante no cumple con la carta de compromiso, se evaluará su permanencia en el establecimiento para el siguiente año electivo en el consejo disciplinario.

Artículo 20º: En el caso de los objetivos de aprendizajes transversales, traducidos en el informe de desarrollo personal del alumno/a serán expresados mediante conceptos. Los conceptos asociados a la escala son los siguientes:

S : Siempre G : Generalmente O : Ocasionalmente N : Nunca

Artículo 21º: La calificación semestral y anual de 3,9 (tres comas nueve) en cualquier Asignatura o Módulo de aprendizaje, será subida automáticamente al entero superior 4,0 (cuatro comas cero). Además, cuando la calificación semestral sea 3,9 se realizará acompañamiento desde el área pedagógica y Profesor Jefe para evaluar reforzamiento e intencionar logros en el rendimiento.

Artículo 22º

Al final de cada semestre del año escolar, el alumno(a) será evaluado en el área de los Objetivos de los Aprendizajes Transversales (OAT) a través de instrumentos, tales como: Pauta de Observación, Lista de Cotejo, Entrevista, etc., El Coordinador Pedagógico enviará a cada maestro un instrumento evaluativo para los estudiantes que medirá el desarrollo y el éxito de los OAT.

Artículo 23º: La participación en actividades curriculares de libre elección, ACLE, estará sujeto a la conducta, no poseer asignaturas insuficientes (4,0) y tener promedio general igual o superior al cinco coma cero (5,0).

TITULO V

“De la Promoción”

Artículo 24º: Para la promoción de los alumnos/as al curso superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizajes, habilidades y competencias de la Asignatura o Módulo de Aprendizaje del Plan de Estudio vigente y la asistencia a clases.

1) Logro de Objetivos por Rendimiento:

- Serán promovidos los/las alumnas(os) que hubieren aprobado todas las Asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.

- Serán promovidos los estudiantes de 7º Básico a 4º Medio que hubieren reprobado una Asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior.

- Serán promovidos los alumnos(as) de 7º a 8º año básico que hubieren reprobado dos Asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 5,0 (cinco coma cero) o superior.

- No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos Asignaturas reprobadas se encuentran Lengua y literatura y/o Matemática, los alumnos de 3º y 4º Año Medio, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual de 5,5 (cinco coma cinco) o superior.

Para efecto de todos estos cálculos se considerará la calificación de las Asignaturas reprobadas.

-Considerar que los estudiantes de 3º y 4º medio, no serán promovidos si cualquiera de las asignaturas técnica profesionales es reprobada.

2) Logro de Objetivos por Asistencia:

- Serán promovidos los alumnos(as) que tengan un 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará certificados médicos entregados según el Artículo 14º, caso de no poseer este porcentaje.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas (EMTP). Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos(as), en eventos nacionales e internacionales en el área de pastoral, del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, el Rector / Director del CTIC, consultando el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos(as) que presenten un porcentaje menos de asistencia.

3) En relación a las asignaturas y/o Talleres

- Tecno Taller: El promedio semestral de la asignatura de Tecnología se ponderará de la siguiente manera: 50% de la asignatura de tecnología, más, 50% de Tecno Taller.
- Educación Artística:
 - 7º Básico, los estudiantes tendrán 3 horas pedagógicas de Música.
 - 8º Básico, los estudiantes tendrán 3 horas pedagógicas de Artes visuales.
 - 1º medio, los estudiantes tendrán 2 horas pedagógicas de Música.
 - 2º Medio, los estudiantes tendrán 2 horas pedagógicas de Artes visuales.
- Ciencias Naturales: El promedio semestral de la asignatura de Ciencias Naturales se ponderará de la siguiente manera:
 - 1º medio: 30% Física, 30% Química, 30% Biología y 10% Taller de sexualidad y afectividad.
 - 2º medio: 33% Física, 33% Química y 34% Biología.
- Taller Lengua Indígena y Pueblos Originarios Ancestrales: En 7º y 8º Básico, los estudiantes tendrán 4 horas pedagógicas. El promedio semestral de la asignatura de Lengua y Literatura se ponderará de la siguiente manera: 90% de la asignatura de Lengua y literatura y 10% de Taller Lengua Indígena y Pueblos Originarios Ancestrales.
- Taller vocacional y habilidades blandas: 2º Año de Enseñanza Media, El promedio semestral de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se ponderará de la siguiente manera: 90% de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales., más, 10% de Taller vocacional y habilidades blandas
- Taller de Comprensión Lectora: 1º y 2º Año de Enseñanza Media, los estudiantes tendrán 2 horas pedagógicas. El promedio semestral de la asignatura de Lengua y Literatura se ponderará de la siguiente manera: 90% de la asignatura de Lengua y literatura y 10% de Taller de Comprensión Lectora.
- Taller de Seguridad Industrial: 3º y 4º Año de Enseñanza Media, los promedios semestrales ponderará 10% e irán a:
 - **MECÁNICA INDUSTRIAL:**
 - 3ro medio: Mantenimiento de Herramientas
 - 4to medio: Mantenimiento y reparación industrial
 - **ELECTRICIDAD INDUSTRIAL:**
 - 3ro medio: Mantenimiento de máquinas, equipos y sistemas industrial
 - 4to medio: Instalaciones eléctricas industriales
 - **EXPLOTACIÓN MINERA:**
 - 3ro medio: Marco Legal y seguridad en plantas de explotación minera
 - 4to medio: Muestreo en explotaciones mineras

Artículo 25º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 24º, a través del rector y el equipo pedagógico/TP de evaluación deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados por motivos excepcionales debidamente justificado, esto en aplicación del Decreto 67, pudiendo ser promovido/a junto a con un “plan de acompañamiento pedagógico integral” que acompaña el nivel siguiente para asegurar el logro de los objetivos del proceso de aprendizaje del alumno/a.

Artículo 26º: EL Colegio Técnico Industrial don Bosco Calama acompañará la continuidad de los alumnos(as) que repitan cursos por Rendimiento Académico, según lo establecido en las normas legales vigentes, bajo un plan de acompañamiento pedagógico.

TITULO VI

“Del Rendimiento Académico”

Artículo 27º: El crecimiento integral supone y exige la responsabilidad de los compromisos escolares. Los alumnos(as) que al término del 1º semestre manifiesten un bajo rendimiento académico, tal de hacer peligrar su año escolar, recibirán del Consejo de Profesores las observaciones respectivas por su irresponsabilidad académica:

- Con **dos Asignaturas o Módulos de Aprendizajes** semestrales deficientes, quedará con **Carta de Compromiso educativo** y acompañamiento del profesor jefe.
 1. Informe de notas al Apoderado de la situación académica de su hijo/a.
 2. Registro Hoja de entrevista y libro de Clases en cada entrevista.
 3. Seguimiento por parte del Profesor Jefe (entrevista mensual).
- Con **tres Asignaturas o Módulos de Aprendizajes** o más semestrales deficientes, quedará con **Carta de Acompañamiento por Rendimiento** y seguimiento desde Coordinación Pedagógica.
 1. Informe de notas al Apoderado de la situación académica de su hijo/a.
 2. Registro Hoja de entrevista y libro de Clases en cada entrevista.
 3. Derivación al equipo multidisciplinario y/o pedir apoderado evaluación externa.
 4. Seguimiento por parte del profesor Jefe según protocolos de especialistas.

La Coordinación Pedagógica/TP, en caso que lo estime conveniente, fijará instancias de reforzamiento siendo la asistencia del alumno(a) obligatoria para estos casos.

En caso de persistir un bajo rendimiento, durante el segundo semestre del año en curso; se considerarán las evidencias anteriormente mencionadas para la elaboración del “informe de análisis de repitencia o promoción”.

TITULO VII

“Del cierre anticipado del año escolar”

Artículo 28º: En el caso de que un estudiante requiera del cierre anticipado del año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud dirigida al consejo de coordinación exponiendo a través de una carta formal, el motivo por el cual se requiere de esta medida.

En caso de enfermedad severa o prolongada, el apoderado debe adjuntar a la carta antes mencionada, la documentación pertinente y/o protocolo de exámenes y tratamiento a seguir, de acuerdo a la necesidad del

alumno, validada por un especialista del área o especialidad. Es deber del apoderado hacer llegar una copia del certificado médico a la asistente social y profesor jefe del estudiante, a fin de informar sobre la petición de "Finalización anticipada del año escolar".

El estudiante deberá haber rendido al menos un semestre del año lectivo respectivo, presentando un promedio general suficiente para la promoción de curso.

Una vez recepcionada la solicitud el caso será analizado por el consejo de coordinación quienes cautelarán que los certificados adjuntos y/o motivos explicitados en la carta se ajusten a la petición realizada. La resolución final de esta medida podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, siendo informada a los padres y/o apoderados por el consejo de coordinación en el corto plazo.

En el caso de no ser aceptada la solicitud de "Finalización anticipada del año escolar", el alumno podrá optar a otras modalidades evaluativas, más flexibles en cuanto a tiempo y contenidos involucrados en la evaluación (recalendarización de evaluaciones, ajuste de contenidos, entre otros) procedimiento que se informará debidamente al apoderado.

Para dar cierre anticipado del año escolar, serán considerados algunos de los siguientes motivos:

- Situación de salud incompatibles debidamente acreditada (Física, psicológica, psicosomática, psiquiátrica) con la jornada y/o ritmo de trabajo escolar.
- Muerte o enfermedad de alguno de los padres o hermanos, abuelos que desempeñen rol de padres del (la) alumno(a).
- Intercambio estudiantil.
- Medida excepcional/Cautelar.

Cualquier otra situación no establecida en el siguiente reglamento será resuelta por el consejo de coordinación.

TITULO VIII

"De la información a los apoderados(as)"

Artículo 29º: Los apoderados serán informados de los logros obtenidos por sus pupilos a través de un informe de rendimiento escolar entregados personalmente en reuniones de apoderados, entrevistas personales y/o situaciones emergentes en portería. El logro de avance de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) de los alumnos(as), será comunicado a los apoderados a través de un informe actitudinal al final del año escolar.

TITULO IX

"De los reconocimientos a los estudiantes"

Artículo 30º: Al término del Primer Semestre, en una ceremonia que reúne a la comunidad educativa, se realizará un reconocimiento público mediante un diploma de honor a todos los alumnos(as) que hayan obtenido un rendimiento académico sobresaliente, al mejor compañero/relaciones humanas, al espíritu salesiano y premio al esfuerzo.

Artículo 31º: Al término del Año escolar, en el segundo semestre, en una ceremonia que reúne a toda la comunidad educativa, se realizará un reconocimiento público mediante un diploma de honor a todos los alumnos(as) que hayan obtenido el mejor rendimiento académico por curso (sobre 6,5).

TITULO X**“De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones”**

Artículo 32º: La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Artículo 33º: Al término del año escolar, el Colegio Técnico Industrial Don Bosco Calama extenderá a cada alumno(a) un certificado anual de estudios, que indique las Asignaturas y/o Módulos de Aprendizaje realizados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 34º: Las actas de registro de calificaciones y promoción, consignarán en cada curso tanto las calificaciones finales en cada Asignaturas y/o Módulo de Aprendizaje, como la situación final de los alumnos (as)